

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

- 81** *RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2011, del Director General de Trabajo, sobre depósito de estatutos de la organización denominada: Sindicato Único de la Metalurgia adherido a la Federación Local de Madrid de la CNT (número de depósito 1079).*

Resolución de modificación de Asociación empresarial.

Viso el escrito presentado por don Daniel Arama Guillén, en representación del Sindicato Único de la Metalurgia adherido a la Federación Local de Madrid, de la Confederación Nacional del Trabajo (CNT) y teniendo en cuenta los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

##### Primero

Que el citado sindicato presentó escrito en esta Oficina de Depósitos de Estatutos el día 4 de enero de 2011, por el que solicita el depósito de la modificación de sus estatutos. Habiéndose detectado defectos en la documentación presentada, se la requirió para que procediera a su subsanación.

Se adjunta el acta de la Asamblea Extraordinaria de fecha 24 de noviembre de 2010, en la que se acordó la modificación del texto de los estatutos del citado sindicato. Dicha acta fue suscrita por el Secretario de Actas, don Alberto Girón Carretero, con el visto bueno del Presidente, don Carlos Gómez Tavera.

##### Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de trabajo y demás disposiciones complementarias y concordantes.

##### Segundo

Que del análisis de la documentación aportada, se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 4.8 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.4 del mismo texto legal. Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

#### ACUERDA

El depósito de la modificación del texto de los estatutos del Sindicato Único de la Metalurgia adherido a la Federación Local de Madrid, de la Confederación Nacional del Trabajo (CNT); así como la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CO-



MUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente Resolución podrá ser impugnada ante el Juzgado de lo Social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 18 de febrero de 2011.—El Director General de Trabajo (PO 75/2011, de 18 de enero), la Gerente del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

(03/10.483/11)